



OFICIO N° 101956
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.19°/373

VALPARAÍSO, 30 de abril de 2025

El Diputado señor ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación de los vecinos de la calle Campo Alegre, ubicada en el sector de Noviciado, revisando la legalidad de la decisión municipal que ordena que deben ceder parte de sus terrenos para la pavimentación de la calle del proyecto Hidrnor-Nuevo Pudahuel, junto con los remisión de los demás antecedentes requeridos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 036B920A5483B85F



VALPARAISO, 29 abril 2025
Of. Auv/0006.2025

A: H. CAMARA DE DIPUTADOS

DE: H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, solicito se oficie **al sr. ITALO BRAVO, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**, para que responda por escrito la solicitud que se indica.

Que, dentro de la actividad territorial, y según los antecedentes aportados por la sr. Guillermo Antonio Escobedo Barrera, rut: 8.189.790-5 vecino de la comuna de Pudahuel, quien ha manifestado que junto a sus vecinos de la calle campo alegre ubicada en el sector de Noviciado que suman un total de 126 casas. Se habría determinado por parte de la autoridad municipal una programación de desplazamiento de cerco de los vecinos de campo alegre para la ejecución de los proyectos de pavimentación hidronor – nuevo Pudahuel. Ante esto la vecina señala que la municipalidad informó a la comunidad que deberían estar dispuestos en ceder el espacio ocupado para habilitar el perfil del camino calle Campo Alegre.

Esta situación no deja conformes a los vecinos ya que quienes son dueños de parcelas, no desearían ceder legalmente parte de su terreno.

Por lo anteriormente expuesto, vengo a requerir del análisis del caso, explicando lo que a continuación se expone:

1. Establecer la legalidad de la decisión municipal de que los vecinos de calle campo alegre del sector de noviciado sean ellos los que tengan que ceder parte de sus terrenos para la pavimentación de la calle del proyecto hidrnor – Nuevo Pudahuel.



2. Y si el decreto Alcaldicio elaborado por la municipalidad que saldría en el mes de abril de este año en curso obliga o no a los vecinos a desplazar sus cercos (el metraje que sea necesario) para que la obra se lleve a cabo. Y que, de no ser así se coordinaría con la Delegación Presidencial para requerir de su colaboración respecto de aquellos vecinos que transcurrido el plazo de 20 días corridos no hayan efectuado las tareas de desplazamiento. Es más, que en el caso de ser necesario se coordinaría con carabineros de Chile para que auxilien en las tareas de desplazamiento de los cercos a partir de esa fecha.

Agradeceré también solicitar informar a este Parlamentario, sobre las acciones que la autoridad decida realizar sobre el particular.

Se despide atentamente,



ALBERTO UNDURRAGA V.
Diputado Distrito 8
Región Metropolitana

DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad de Pudahuel.
 2. Archivo.
- AUV/gaf/jvs





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.

